

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clementa Valle Perona, doña Rosa María Martín Moreno, don Elías López Corredera, don Avelino Suárez Arroyo, don Juan Manuel Bermejo Tortosa, doña Francisca Gómez Avis, don Luis Miguel Martínez Román, doña Augusta Ruiz Labrada, don Pedro Sánchez Prado, doña Araceli García Castillo, don Cristóbal Rogelio Tixe Amaguaya, don José Luis Botella Sampedro, doña María Ángeles Serrano Muga y don José Luis Gavín Pasos, contra las empresas “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, “Inveracos, Sociedad Limitada”, y “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aclarar el auto de fecha 7 de marzo de 2012 y el decreto de fecha 6 de junio de 2012 en el sentido indicado en el razonamiento jurídico segundo de la presente resolución, siendo por tanto las cantidades correctas por las que se despacha ejecución y se decreta la insolvencia de las empresas en relación a don José Luis Gavín Pasos y doña María Ángeles Serrano Muga las siguientes:

A don José Luis Gavín Pasos: 27.616 euros.

A doña María Ángeles Serrano Muga: 15.262,42 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, que ponga fin al procedimiento o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, “Inveracos, Sociedad Limitada”, y “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.664/12)